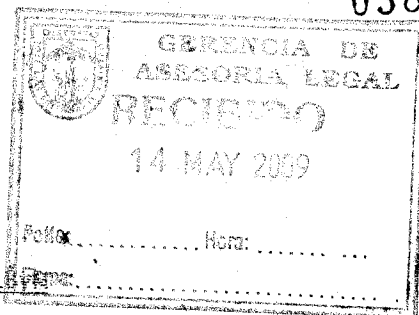




ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2009-MD.JLB

J. L. Bustamante y Rivero 2009, abril 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2009, el Convenio Marco entre la Asociación Oasis de Paz y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Asociación Oasis de Paz, tiene como visión principal el trabajo con la familias, procurando su desarrollo integral, haciéndoles llegar los principio de vida que constituyen las herramientas para su consolidación, logrando de ésta manera el éxito tanto a nivel matrimonial como en la crianza de los hijos.

Que, el objetivo del presente Convenio es poner a disposición de los trabajadores de la Municipalidad y vecinos del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, cursos, seminarios Charlas que están referidas a Matrimonios y Crianza de Hijos.

Que, mediante Informe N° 130-2009-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Suscripción del Convenio Marco entre la Asociación Oasis de Paz y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano su cumplimiento debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZ/188/bjy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
G. Administración
S.G. Personal
Interesado



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO**

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE

000276